



ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes  
 26 MAR. 2010  
 TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION 10 DIC. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 10700

Santiago, 25 de Noviembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 CONEJEROS LOYOLA EDUARDO RUT 02669849-9  
 de CHILECTRA

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2003  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2008

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Depart. Jurídico            |  |
| Dep. T.R. Y Regis           |  |
| Depart. Contabil.           |  |
| Sub. Dep. Central           |  |
| Sub. Dep. R. Cuenta         |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. |  |
| Depart. Auditoría           |  |
| Depart. V.O.P.U. y T.       |  |
| Sub. Depto. Municip.        |  |

REFRENDACION

|             |  |
|-------------|--|
| Ref. por S  |  |
| Impugnación |  |
| Asist. PW   |  |
| Impugnación |  |
| Asist. PW   |  |
| Impugnación |  |
| Asist. PW   |  |

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 24 MAR 2010  
 SGO J. F. DE ADSCRIPCION  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
CONEJEROS LOYOLA EDUARDO RUT 02669849-9  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Noviembre de 2003 a \$ 117.607
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

|                   |                      |                 |
|-------------------|----------------------|-----------------|
| -----Ex-Caja----- | -----Resolución----- | -----Fecha----- |
| EMPART            | 0181520              | 27/06/1995      |

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

|                |                         |    |         |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2003 | \$ | 118.724 |
|                | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 121.668 |
|                | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 126.072 |
|                | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 128.745 |
|                | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 138.324 |
|                | 01 de Diciembre de 2008 | \$ | 150.621 |

- Exonerado fallecido el 07 de Enero de 2009 por lo que  
la Pensión No Contributiva será devengada por la  
sucesión del causante hasta el 31 de Enero de 2009.

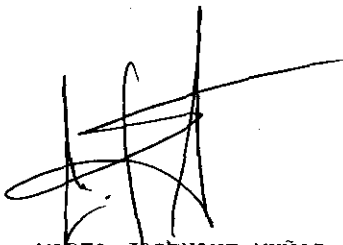
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de  
Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO